



Buenos Aires, 24 SEP 2007

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1226 de fecha 11 de agosto de 2006, los objetivos propuestos por la presente gestión encaminados a garantizar a la ciudadanía el acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva de los derechos, y la necesidad de maximizar la eficiencia de la ejecución de la política presupuestaria de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que esta jurisdicción ha establecido entre sus objetivos básicos, facilitar a la población el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los ciudadanos, como asimismo la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Que para recrear la confianza de la sociedad en las instituciones de la República, resulta indispensable generar capacidad de escucha y respuesta a los requerimientos que permitan el acceso igualitario a la justicia.

Que en cumplimiento de estos objetivos, se han puesto en funcionamiento diversas actividades que se desarrollan en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, dentro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que entre las diversas actividades antes mencionadas se encuentran el CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN, DENOMINADO OFICINA MULTIPUERTAS, creado en cooperación con el PODER JUDICIAL DE LA NACION – CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL-, y la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano, cuya función específica es canalizar las necesidades de información y asesoramiento jurídico – asistencial,





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

recibir denuncias y solicitudes de diversa índole presentados por la ciudadanía, brindando respuestas concretas y soluciones efectivas a las demandas.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 1226 de fecha 11 de agosto de 2006, se puso en funcionamiento la OFICINA MULTIPUERTAS en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE JUSTICIA dependiente de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, y se asignaron las funciones de coordinación de la misma.

Que resulta necesario propender a la optimización del funcionamiento de las actividades mencionadas que se complementan entre sí, mediante la organización integral de las mismas, a los fines de potenciar los esfuerzos, avanzar sinérgicamente hacia los objetivos básicos establecidos, prestar un servicio de calidad y contribuir al desarrollo de un sistema ágil y eficiente.

Que por ello deviene necesario crear un programa, en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, que abarque las actividades mencionadas en los considerandos precedentes.

Que a efectos de la implementación del mencionado Programa, objeto del presente acto administrativo, resulta necesario dejar sin efecto los artículos 2° y 4° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1226/06.

Que los fondos necesarios para atender el funcionamiento del Programa a crearse, en lo que compete al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, serán provistos por el sistema de cooperación técnica y financiera regulado por las Leyes N° 23.283 y N° 23.412.

Que para la administración y mejor funcionamiento del programa a crear, es necesario asignar las funciones de Coordinador General el que atenderá el manejo y los temas ut-supra indicados, liderando a los integrantes de las distintas áreas y compatibilizando las actividades que hoy, en forma aislada, se efectúan en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que será obligación del Coordinador General del Programa a crearse, presentar trimestralmente informe de gestión y avance, que grafique el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio expidiéndose favorablemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º, inciso b), apartado 9, de la "Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjense sin efecto los artículos 2º y 4º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1226/06.

ARTICULO 2º.- Créase el Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, en el ámbito de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS el que estará integrado por:

- a) El Centro de Orientación y Derivación, denominado Oficina Multipuertas;
- b) La Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano.

ARTÍCULO 3º.- Asígnese la función de Coordinador General del Programa creado por el artículo 1º a la doctora Norma María MANTIÑÁN (DNI N° 14.886.992), quién deberá elevar trimestralmente un informe de gestión y avance, que grafique el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa; manteniéndose al doctor Diego Jorge MONTANARO (DNI N° 26.522.619) como coordinador de la Oficina Multipuertas.

ARTÍCULO 4º.- Aféctense al Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS a los agentes que se detallan en planilla anexa a la presente resolución, como ANEXO I.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ARTÍCULO 5°.- Dar continuidad al funcionamiento del CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN, DENOMINADO OFICINA MULTIPUERTAS, a partir de la fecha de vigencia establecida por el artículo 1° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1226/06.

ARTÍCULO 6°.- La SECRETARÍA DE JUSTICIA entenderá en la ejecución y logro de los objetivos y acciones propuestos para el Programa creado en el artículo 2° de la presente resolución, que se describen en el ANEXO II a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Deléguese en la SECRETARÍA DE JUSTICIA la facultad de incorporar al programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, otras unidades ejecutoras para el cumplimiento de los objetivos del programa.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyase al Coordinador General del Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS, a efectos de elaborar un Manual Operativo que contendrá la información necesaria para el funcionamiento de las oficinas que lo integran.

ARTICULO 9°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1114



Dr. ALBERIO J. B. IRIBARNE
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



ANEXO I

Agentes afectados al Programa "Acceso a la Justicia para todos"

Agente de Planta Permanente:

Nombre y Apellido	Nivel	Grado	Tipo y Número de documento
Lic. Goñi, María Angélica	A	III	DNI N° 13.512.741

Agentes Contratados por el Sistema de Cooperación Técnica y Financiera regulado por las Leyes N° 23.283 y N° 23.412 (1)

Nombre y Apellido	Tipo y Número de documento
Dr. Montanaro, Diego Jorge	DNI N° .26.522.619
Dra. Montero, Norma	DNI N° .17.813.017
Lic. Prado, Javier Alberto	DNI N° .16.332.024
Dra. Grondona, Marta Elsa	DNI N° 4.728.798
Dra Príncipe, Lidia Haydee	DNI N° 18.272.720
Dra. Bianco, María Isabel	DNI N° 5.626.696
Lic. Barrese, Rodolfo Carlos	DNI N° 12.137.926

(1) Los agentes contratados en el marco de las Leyes N° 23.283 y N° 23.412, prestan servicios en esta jurisdicción en el ámbito de la SECRETARIA DE JUSTICA.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ANEXO II

Objetivos y acciones propuestos para el Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS

Objetivos generales:

- Acercar la Justicia a los ciudadanos, garantizando el más pleno e irrestricto acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, por parte de los ciudadanos.
- Procurar los medios tendientes a efectivizar los derechos constitucionales.
- Contribuir de manera eficaz a los objetivos de la calidad institucional y a la paz social.
- Ofrecer servicio de orientación y derivación frente a problemáticas tanto jurídicas como sociales.
- Dar respuestas a la necesidad de información y asesoramiento jurídico – asistencial, denuncias y solicitudes de diversa índole presentados por la ciudadanía, brindando respuestas concretas y soluciones efectivas a las demandas

Objetivos específicos:

- Propender a la optimización del funcionamiento de Centro de Orientación al Público y Derivación, denominado "Oficina Multipuertas" y de la Oficina de Atención y Orientación del Ciudadano.
- Organizar integralmente estas oficinas, para permitir brindar estímulo directo a la labor que cada sector realiza, potenciando los esfuerzos y avanzando sinérgicamente hacia los objetivos generales establecidos.

Acciones:

- 1) Elaborar un Manual Operativo respecto de los procedimientos y de aquellos aspectos sustantivos, de los sectores que integran el Programa, para favorecer el mejor desempeño de su personal y el logro de la mejora continua del servicio que presta.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- 2) Relevar los procesos correspondientes a los sectores que integran el Programa y generar las actividades necesarias, para propender a su mejoramiento y modernización.
- 3) Utilizar métodos y herramientas que contribuyan a mejorar la tarea que se realiza, tendientes a aumentar la comprensión del problema en estudio, reconocer las mejores alternativas de solución, posibilitar el acceso a la justicia, a todos los sectores de la sociedad; que favorezca el sentido de compromiso de mejora continua.
- 4) Generar las actividades que se requieran para estimular la labor coordinada con los centros de asesoría jurídica y acceso a métodos alternativos de resolución de conflictos.
- 5) Mejorar y desarrollar las herramientas de soporte de las tareas que se coordinan, las que deben tender al logro de la excelencia del servicio de atención al ciudadano.
- 6) Generar periódicamente diversos estudios de diagnóstico que permitan evaluar el impacto de las actividades del Programa, definiendo la información básica para la construcción de indicadores.
- 7) Generar, con los integrantes del Programa, espacios de trabajo, para el intercambio de propuestas tendientes a ampliar los servicios y logros que espera la comunidad.
- 8) Eficientizar la gestión de los procesos del Programa potenciando una mejor asignación de los recursos.